



BELLAVISTA  
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 270-2020-MDB

Bellavista, 08 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

### VISTO:

El Informe N°037-2020-MDB/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de julio del 2020, el Informe 094-2020-MDB/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 07 de julio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N°28607 y N°30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"

Que, mediante D.U 081-2020 publicado en el diario oficial el peruano de fecha 06 de julio 2020, se autoriza la Transferencia de Partidas a la Municipalidad Distrital de Bellavista por la suma de S/ 3'474,834.00 Soles (Tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año Fiscal 2020;

Que, con Acuerdo de Concejo N°073-2019-MDB de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Bellavista para el Año Fiscal 2020, por el monto ascendente a S/ 46'285,348.00 (Cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°755-2019-MDB.





**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la Universalización de la Salud”**

Que, la Directiva N°011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 establece en las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Transferencia de Partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6 DE LA LEY N° 27972 -- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la Desagregación de la Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 3'474,834.00 Soles (Tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 Soles) para financiar gasto operativo esencial de la entidad, de acuerdo a la estructura de gasto siguiente:

Pliego	: 300678 Municipalidad Distrital de Bellavista
Modificación Presupuestal	: 001 Transferencia de Partidas
Categoría Presupuestal	: 9001 – Acción Central
Producto	: 3999999. Sin Producto
Actividad	: 5000003. Gestión Administrativa
Finalidad	: 0000886. Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Específico	: 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado
Monto	: S/ 506,112.00 Soles
Específico	: 2.1.1.8.1.1 Obreros Permanentes
Monto	: S/ 594,946.00 Soles
Específico	: 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos
Monto	: S/ 2'373,776.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de la transferencia de partidas.



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

**"Año de la Universalización de la Salud"**

**ARTÍCULO TERCERO.** – Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de copia del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao, en cumplimiento a lo dispuesto al numeral 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Resolución en el Portal de la Municipalidad: [www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
MDMG ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA  
GERENTE GENERAL (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANI... PARTIDA FISCAL